En el sistema de Pitágoras, entre los diez pares de opuestos que constituían el universo, estaba lo uno y lo múltiple. Más aún, todo lo singular era expresable como una relación de proporción entre otras dos cosas singulares; es decir, la multiplicidad era determinada por la proporcionalidad de las unidades. En este sentido, unidad significaba *número primo*. (Este dogma estaba tan establecido que, según dice la leyenda, los pitagóricos asesinaron a Hípaso de Metaponto por haber revelado que $\sqrt{2}$ no era la proporción entre ningún otro par de números.)

Trazar una analogía entre la legislación, por un lado, y la eniantoméresis uno-múltiple, por otro, es más difícil. Pero aquí van algunos intentos.

Una relación de equivalencia es una relación que satisface tres condiciones: todo elemento está en esa relación consigo mismo; si un elemento está en relación con otro, este último está en la misma relación con el primero; y, por último, si un elemento está en relación con otro, y este otro con un tercero, el primero y el tercero están en la misma relación. Por ejemplo, si asumimos que toda persona es pariente de sí misma, la relación de parentezco es de equivalencia: quienquiera que sean x, y y z, se cumple que: x es pariente de x, si x es pariente de y entonces y es pariente de x, y si y es pariente de y es pariente de y es pariente de y.

La relación de conciudadano, en el conjunto de habitantes de una nación, es una relación de equivalencia. En matemáticas, lesgilar es un concepto funcional: las únicas leyes que se imponen sobre un conjunto son las funciones cuyo dominio es ese conjunto.